NORMAS DE CONVIVENCIA

La convivencia en el Centro se rige por el Plan de Convivencia, por el Reglamento de Régimen Interior y por el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

INTRODUCCIÓN

1. El plan de convivencia busca cuidar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, para que el ambiente que haya en el colegio, no sólo sea de estudio y trabajo, sino de familia. Por eso las normas abarcan las relaciones entre todos los que formamos parte del centro, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento en las actividades lectivas, complementarias, extraescolares, pastorales, así como sobre las condiciones para que se dé un buen desarrollo de las actividades del centro.
2. El espíritu de este plan es la promoción del alumno, para que reconociendo el error cometido, se enmienda y continúe hacia adelante. Por eso el plan de convivencia implica la labor del tutor, del Departamento de Orientación y de la familia, para ir a las raíces de las situaciones y acompañar al alumno/familia.
3. El decreto 32/2019 contempla las faltas como leves, graves y muy graves, con circunstancias agravantes como atenuantes.

Artículo 33.- Tipificación de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia (uniformidad, puntualidad, asistencia, aspecto personal, uso del teléfono móvil…), cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Artículo 34.- Tipificación de las faltas graves

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
   a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
   b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
   c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
   d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
   e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
   f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
   g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
   h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
   i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Artículo 35.- Tipificación de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

1. NORMAS DE UNIFORMIDAD DEL COLEGIO PARA LOS NIVELES CONCERTADOS

El uniforme reglamentario es el autorizado por el Colegio y es obligatorio desde el segundo ciclo de Educación Infantil hasta 4º de ESO. Representa al centro tanto fuera como dentro de él, y debe llevarse con corrección. Por eso, llevarlo de forma inadecuada contraviene las normas de convivencia y disciplina. Es una falta que puede sancionarse. La reiteración constituye falta grave.
El cuidado de la ropa durante la actividad escolar es un aspecto que hay que valorar. El uniforme muestra una actitud positiva de trabajo y seriedad.
Todas las prendas han de estar limpias, sin manchas y en buen estado, NO PUEDEN ESTAR ROTAS, O DESCOSIDAS, ni por uso, ni por la moda. Deben estar marcadas en lugares visibles con el nombre completo del alumno.

ACLARACIONES SOBRE LA UNIFORMIDAD

- El uso de prendas deportivas sólo se autoriza en las horas de Educación Física. Las zapatillas del gimnasio serán blancas, y las que se usen para el exterior pueden ser bien blancas u oscuras, pero nunca con colores llamativos, fosforitos o luces de colores.
- Los abrigos/cazadoras sólo pueden ser de color azul marino o excepcionalmente negro, sin ningún tipo de letra, raya o adorno. Las cazadoras no pueden ser vaqueras. Los alumnos de 3 años llevarán el abrigo nuevo del centro.
- La única sudadera permitida es la del colegio.
- El largo de las faldas deberá ser por la rodilla. No se permitirá llevar las faldas por encima de este largo.
- Se deberá llevar el pantalón de los chicos a la altura de la cintura y no se admiten bermudas (sí pantalón corto del uniforme).

El babi debe estar limpio, no roto, no sin botones.

- Los polos, las camisas y camisetas de deporte deberán ser acordes a la talla del alumno, ni cortas, ni entalladas.
- Los polos y camisas deberán llevarse por dentro de las faldas y pantalones.
- En caso de llevar camiseta debajo de los polos y camisas, deberán ser blancas, lisas sin dibujos ni letras.
- Cuando los alumnos asisten al Colegio o a actividades extraescolares, sin uniforme, deberán venir adecuadamente vestidos, siguiendo las normas del punto siguiente. Sólo se permiten el uso de gorras, capuchas o prendas similares en el recreo y excursiones fuera del centro al aire libre, no en clase, capilla o comedor.
- No se asistirá a clase maquillado, exhibiendo partes del cuerpo, peinado incorrectamente o con un corte de pelo inadecuado, ni con pearcings, o pendientes en el caso de los alumnos.

NORMAS SOBRE VESTIMENTA PARA BACHILLERATO (o casos donde no se va con uniforme)

- No se permite ropa transparente o que permita ver prendas íntimas.
- No se permiten complementos para la vestimenta como cadenas o púas, ni anillos que puedan ser considerados peligrosos por su tamaño o conformación.
- No están permitidas las bermudas, pantalones tipo pirata o capri, minifaldas, camisetas de tirantes, pantalones cortos por encima de la rodilla, ropa de baño, tops o ropa muy ajustada en la clase de Educación Física, o cualquier tipo de ropa que deje al descubierto la cintura.
- No se permiten en clase guantes de todo tipo, sólo como ropa de abrigo en recreos.
- No se permiten gafas de sol en los pasillos o en las aulas; si es necesario usar gafas oscuras por causas médicas, se comunicará al tutor.
- No se permite ropa que sea ofensiva, obscena o presente un riesgo para la seguridad de otros alumnos.
- No se permite cualquier símbolo, estilo, tatuaje, mensaje o ropa asociada con la intimidación, la violencia o con actitudes irreverentes hacia las creencias o la forma de pensar de otras personas. No se permiten los tatuajes.

2. NORMAS SOBRE PEINADOS Y APARIENCIA

El alumnado debe asistir al colegio debidamente peinado. El cabello ha de estar limpio, corto en los chicos (no debe sobrepasar los hombros). Nunca debe tapar la vista dificultando el aprendizaje ni impedir la práctica deportiva, en cuyo caso debe estar recogido.
Ante indicios de pediculosis se pedirá a todos los alumnos que traigan el pelo recogido.
No se consideran adecuadas las rastas o apósitos de pelo atendiendo a una norma elemental de higiene.
No se admite el pelo teñido de colores no naturales o con una apariencia estridente –combinaciones de colores por ejemplo
No se admitirán mensajes, símbolos, palabras, etc, realizados aprovechando el corte del cabello.
No se podrá asistir a clase o actividades escolares con maquillaje, pestañas postizas.
Por cuestiones higiénicas las uñas deben venir limpias, sin colores estridentes, ni excesivamente largas.
Los alumnos deben llevar el pelo recogido durante los exámenes.
La motivación para establecer estas normas estéticas es guardar una cierta uniformidad que proyecta una imagen del centro, tanto en el vestir como en la apariencia estética –incluido el peinado y cortes de pelo-, hacer profilaxis para evitar posibles casos de pediculosis, además de evitar que entre los alumnos y las familias se extienda la impresión de que cualquier fórmula estética es válida.

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE DETALLAR TODAS LAS POSIBLES VARIANTES Y MODAS, SE SEGUIRÁN LAS OBSERVACIONES QUE LA DIRECCIÓN DICTE PARA CADA CASO PARTICULAR.

El aseo personal manifiesta el cuidado por uno mismo y el trato corrector a los demás. Por eso se cuidarán la higiene y apariencia personal.

FORMA DE ACTUACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE VESTIMENTA Y PEINADO

Ante una falta leve el tutor o cualquier profesor dará un primer aviso verbal al alumno/a que acuda al centro con una vestimenta o apariencia inadecuada, para que lo corrija a partir del siguiente día. La segunda se comunica por escrito a los padres vía agenda o plataforma, y la tercera falta leve se considerará ya grave y se propondrá a la comisión de disciplina una sanción para el alumno/a, que será comunicada a los padres por escrito.

3. ASISTENCIA

Al matricularse el alumno se compromete a asistir a clase con puntualidad, como consecuencia del derecho fundamental a la educación.

Es una alteración grave de las normas de convivencia las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. Es una **competencia del tutor de un curso valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos** en casos reiterativos.

Profesores y tutores tienen la obligación de controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres de las mismas.

Los **profesores anotarán en la plataforma Educamos retrasos y ausencias**, aunque estén justificadas por los padres. Esta anotación únicamente constata la ausencia del alumno del centro, aunque haya sido justificada desde casa.

Toda falta de asistencia al colegio debe ser comunicada al centro con antelación si es posible. El medio ordinario es una nota en la agenda o un correo electrónico dirigido al tutor. Cuando la ausencia tenga carácter imprevisto se comunicará por correo electrónico o por teléfono, indicando alumno, tutor y grupo.

Entre las **medidas que pueden adoptarse** para **sancionar las faltas de asistencia que superen el máximo de faltas fijado** en el plan de convivencia está la pérdida del derecho a la evaluación continua. Los **procedimientos extraordinarios de evaluación** se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Para ausentarse del colegio durante el horario lectivo se necesita autorización escrita de los padres por la agenda y presentada al tutor o coordinador correspondiente.

La asistencia a las pruebas de Evaluación –controles, globales, finales- es obligatoria. Cualquier falta no justificada mediante documento oficial el día anterior o en las horas previas a un examen o control, supondrá perder el derecho a examinarse de dichas pruebas.

Los alumnos que copien o hablen durante una prueba escrita serán calificados con un cero en las mismas.

4.PUNTUALIDAD

En Primaria y en la ESO cuando un alumno llegue con más de 5 minutos de retraso, tendrá que quedarse esperando en el aula contigua al hall de entrada, hasta que un miembro de la comunidad educativa lo recoja.

Salvo causas debidamente justificadas no se permitirá el acceso al aula del alumno una vez iniciada la clase. Forma parte esencial de la puntualidad el ser responsable en el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de deberes o trabajos. Todos los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase se deben entregar puntualmente en la fecha señalada. Por tanto NO SE PERMITE DEJAR EN RECEPCIÓN TRABAJOS PARA ENTREGAR A LOS ALUMNOS.
Después de la salida de clase, el colegio no se hace responsable de la vigilancia de los alumnos, aunque el patio permanezca abierto.

5. ACCESO A LAS AULAS

Los movimientos de entrada y salidas a las aulas han de estar presididos por el orden, evitando que se produzcan aglomeraciones, empujones, carreras, gritos o ruidos que puedan molestar a terceros. Los alumnos formarán filas para subir y bajar.

6. DESARROLLO DE LAS SESIONES EN EL AULA

Las aulas son los reinos donde aprendemos, convivimos,… En ellas debe haber siempre un comportamiento adecuado. Para esto los alumnos:

a) Deben ocupar el sitio asignado y no otros, sino es con permiso.

b) Hacen silencio cuando entra el profesor, se sientan y van sacando su material.

c) Mantienen una postura correcta que evite malos hábitos posturales y fomentan una actitud activa ante la clase, que les ayude a trabajar, sin bostezar o desperezarse o tumbarse sobre la mesa

d) Adoptan una actitud participativa en clase, preguntando las dudas; escuchan con atención las explicaciones del profesor y las intervenciones de sus compañeros. Levantan las manos para solicitar permiso si desean intervenir o moverse de su sitio.

e) Cuidan el material de uso personal y el del aula, de forma que se conserve limpio y ordenado. El alumno es responsable de su mesa de trabajo, que no debe marcar, pegar chicles, y que debe estar ordenada y limpia.

f) Para favorecer un óptimo desarrollo de las clases en un ambiente de trabajo y cordialidad, el trato entre profesor y alumnos será de profundo respeto. El profesor llamará a los alumnos siempre por sus nombres. No realizará observaciones que puedan herir o ridiculizar al alumno en público, ni empleara expresiones malsonantes, gritos, así como expresiones o muestras de afecto que fuera de lugar que revistan una excesiva familiaridad. En consecuencia los alumnos tratarán a los profesores con respeto, no usarán motes para referirse a sus compañeros y evitarán todo comentario ofensivo.

g) Pedirán las cosas con por favor y darán las gracias.

h) No está permitido masticar chicle ni comer o beber dentro del aula.

i) Anotarán en los momentos finales las tareas que deben realizar en casa y los temas que han de estudiar.

j) Antes de salir del aula, especialmente si no es la propia del grupo, dejarán limpia la pizarra, los pupitres ordenados y la clase ventilada. En este caso, no podrán tocar nada de lo que hay en esa aula.

k) Al terminar la última clase del día, dejarán la clase limpia y ordenada, el profesor se encargará de que no se vayan sin que esté bien y los responsables de los cargos los hayan realizado. El profesor insistirá a los alumnos en que revisen que no se les olvide nada, porque luego NO PODRÁN ACCEDER a las aulas.
l) Si un alumno tiene que entrar en una clase para dar un aviso, llamará a la puerta, saludará y se dirige al profesor para comentarle en voz baja y el motivo de su interrupción. Nunca un alumno entra en clase y sin permiso, da un aviso en voz alta, ni habla directamente con otro alumno.
m) Una vez finalizada la clase no se pondrá permanecer en el aula sin estar autorizado por un profesor; del mismo modo no se podrá permanecer en el aula durante los recreos sin autorización.
n) El alumno debe traer a clase el material necesario para el desarrollo de la misma: libros, material, chándal… Y no pedirlo a los compañeros ni de su clase, ni de otra. La ausencia de materiales es sancionable.

7. COMEDOR

Los alumnos en el comedor bendecirán la mesa y observarán la disciplina y el orden que requiere tal lugar: mantendrán un tono de conversación moderado y un respeto por los alimentos, sin jugar con ellos, ni desperdiciarlos.
Los alumnos comerán aquello que se les sirve en el plato. Ningún alumno se ausentará del comedor sin permiso del profesor encargado o sin haber terminado todo lo servido en su bandeja.
En el caso de necesitar una dieta blanda o distinta, deberán avisarlo con antelación poniéndolo en conocimiento del tutor.
Los alumnos tratarán con el respeto debido y obedecerán las indicaciones del personal encargado del comedor.
Dejarán limpio el lugar que han usado, tanto mesa como suelo, evitando dejar restos de comida…
No podrán sacar comida del comedor, ni volver a entrar una vez abandonado el mismo.

8. CAPILLA

Los alumnos observarán en la capilla una actitud de máximo respeto que se traduce en un silencio reverente y en una correcta posición al sentarse o permanecer de pie.

9. PASILLOS

Los pasillos son lugares de tránsito y no de permanencia. Se evitarán las aglomeraciones en los mismos o su uso como lugar de reunión.
No está permitido el uso de balones o juegos en los pasillos del colegio.
En el espacio que media entre dos clases los alumnos esperan la llegada del profesor dentro del aula sin molestar a otros cursos, sin dañar el mobiliario o el material propio o ajeno.
El comportamiento en el pasillo debe ser moderado, evitando gritos y carreras que puedan perturbar el normal desarrollo de otras clases.

10. PATIOS

Todos los alumnos tienen derecho al periodo de recreo ya que es una hora lectiva dentro de su horario.
Durante el recreo deben respetar los espacios que les corresponden a su nivel y los juegos de los demás, manteniendo limpio el patio, haciendo buen uso de las papeleras, echando las basuras a donde corresponda.
No podrán entrar en la zona del jardín.
Deben tratar con respeto a sus compañeros de juego. No se permitirá en ningún caso el ejercicio de la violencia física, psíquica o verbal, contra ninguna persona o bienes materiales.
No están permitidos los juegos con o sin balones en las zonas de acceso.
No está permitido fumar, incluidos los cigarrillos electrónicos, en ninguna dependencia del Colegio.
Está prohibido el uso de balones duros para jugar al fútbol en el patio. Durante el recreo se puede prohibir jugar al fútbol, si es una molestia para los compañeros o fuente de conflictos.

11. BAÑOS

Al usar los baños se esmerarán en dejarlos limpios, por respeto a las personas que lo usarán después. No está permitido comer en los baños, ni entrar en grupo.

12. SALIDAS Y EXCURSIONES

Las actividades programadas fuera del recinto escolar son consideradas como horas lectivas a cualquier efecto: asistencia, uniforme, comportamiento…
Durante la realización de actividades escolares fuera del recinto escolar se extremará el cuidado por conservar el respeto debido a las personas e instalaciones ajenas, puesto que cualquier infracción en ese sentido afecta a la propia imagen del centro.
En las salidas, convivencias, viajes culturales, campamentos, o actividades fuera del centro, organizadas por el mismo, el Colegio puede determinar la no participación de un alumno por faltas de disciplina/comportamiento o por problemas de impago.

13. USO DE MÓVILES

No está permitido el uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo de uso personal que pudieran obstaculizar -dentro y fuera del aula- **el normal desarrollo de las actividades del centro**. Dichos dispositivos **serán retirados hasta la finalización de la jornada escolar** en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos. **La reiteración** en este tipo de conducta pasará a ser considerada **falta grave**. No pueden estar en la cajonera.
Serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
Está totalmente prohibido fotografiar o grabar sonido o imagen, dentro del

recinto escolar con cualquier tipo de dispositivo. Está **totalmente prohibido subir cualquier tipo de contenido a las redes sociales relacionado con el Centro** y sin autorización del mismo.

Los alumnos no podrán realizar exámenes con ningún tipo de reloj inteligente.

El Centro no se hace responsable de ningún aparato electrónico (móvil, MP3, MP4, tablet, videojuego…). Si el alumno lo trae al Centro debe permanecer apagado y guardado convenientemente.

Está prohibido cualquier tipo de grabación mediante cualquier dispositivo del personal docente y no docente.
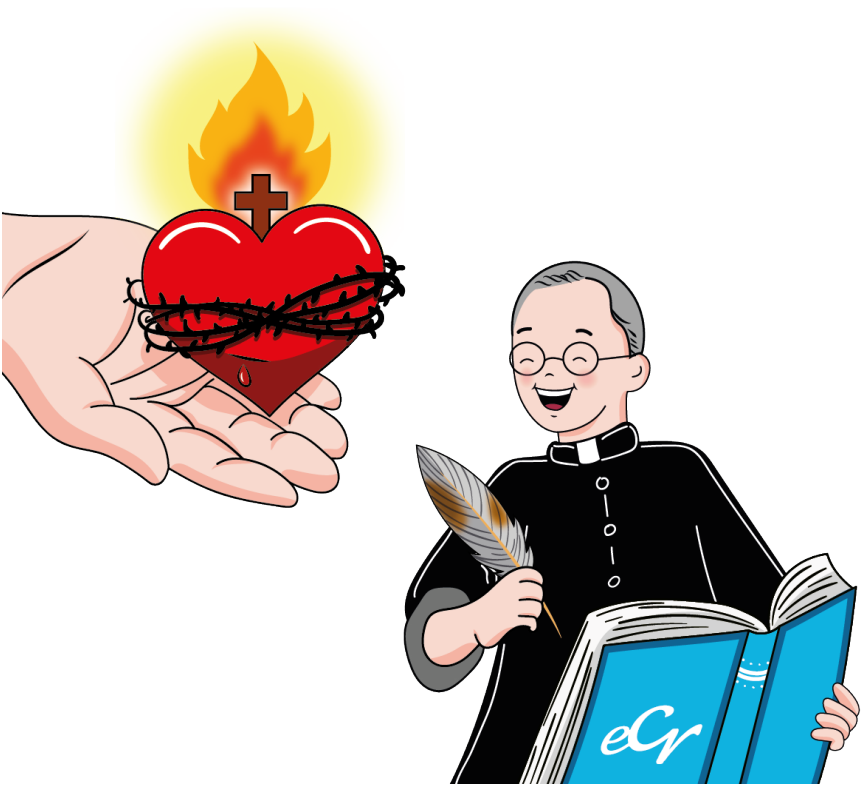
COLEGIO
CRISTO REY